

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 - 2019-MPHCO-GM**

Huánuco, 05 FEB 2019

**VISTO:**

El Informe N° 022-2019-MPHCO-GRH, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos en la cual solicita al despacho de Gerencia Municipal la conformación de la Comisión Permanente para la contratación del personal bajo el régimen N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del Régimen de contratación administrativo de servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativo de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, exceptos las empresas del estado.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MPHCO/A de fecha 11/01/2019 se resuelve designar a la Lic. Adm. Teresa Landauro Suárez el cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A, de fecha 31 de enero del año 2017, el titular del pliego resuelve delegar funciones al Gerente Municipal para designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante comisiones.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°1057, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO CAS- DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, la misma que tendrá a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ Gerente de Recursos Humanos          | Presidente |
| ▪ Gerente de Secretaría General        | Secretario |
| ▪ Gerente de Administración y Finanzas | Vocal      |

MIEMBROS SUPLENTE

- |   |            |
|---|------------|
| ▪ Subgerente de Gestión de Recursos Humanos | Presidente |
| ▪ Gerente de Desarrollo Social              | Secretario |
| ▪ Gerente de Planificación y Presupuesto    | Vocal      |

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y las normativas vigentes.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
*Aldo Fernando Reyes Viviano*  
GERENTE MUNICIPAL

